



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de mayo del 2024

VISTO:

El Registro N° 939-2024, que contiene la solicitud de fecha 05 de febrero del 2024 presentado por el señor **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION**, y el Informe Técnico N° 24- 04-2024-AP-ETGC- UP-HCLLH/MINSA del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación sustentatoria que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 05 de Febrero del 2024, el señor **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION**, solicita el pago de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 071-DSRS-III-LN/OP-97 sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, el señor **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION**, es servidor nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Médico Especialista, Nivel V, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, dispone que la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos se otorga al personal de la salud por única vez en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, precisando además en el numeral 10.1 de su artículo 10° que, dicha entrega económica se otorga de oficio o a pedido de parte considerando los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicios;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", el mismo que en su numeral 5.2 detalla los requisitos, condiciones y procedimiento para el otorgamiento de la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al Estado;

Que, el literal a) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 245-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la valorización principal mensual del Profesional de la Salud Médico Cirujano, con el Nivel V es de S/. 8,543.00;

Que, conforme a lo expuesto, mediante el Informe Técnico de Visto, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, señala que el servidor **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel V, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ha cumplido 25 años de servicios prestado al Estado al 10 de Diciembre del 2022. En consecuencia, y en aplicación del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que a dicho servidor le corresponde percibir la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivo al Estado, por el monto total de S/. 17,086.00 (Diecisiete Mil Ochenta y Seis 00/100 soles), equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales de S/. 8,543.00 (Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 00/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "I) *Asignación de 25 y 30 años de servicios al Estado*", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor nombrado **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel V, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por cumplir 25 años de servicios al 10 de Diciembre del 2022. En consecuencia, y en aplicación del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que a dicho servidor le corresponde percibir la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivo al Estado, por el monto total de S/. 17,086.00 (Diecisiete Mil Ochenta y Seis 00/100 soles), equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales de S/. 8,543.00 (Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 00/100 soles) bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de mayo del 2024

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°. – AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Responsable de Administración de Pensiones del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, para su archivo y custodia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/EAR/jarl

C/c.-

- () Beneficiaria
- () Administración de Pensiones
- () Administración de Legajos
- () Archivo